



PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE ESTUDIANTES

ABREVIADO

I. LINEAMIENTOS EN CLAVE REDENTORA EN LA ATENCION DE LA DESREGULACION EMOCIONAL DE ESTUDIANTES:

El Colegio San Pedro Nolasco con un proyecto confesional de carácter Redentor, entiende el proceso de aprendizaje como un proceso integral en el que confluye la multidimensionalidad de la persona en formación, dentro de la etapa escolar. El Proyecto Educativo Mercedario comprende que aprender es una construcción conjunta entre la persona, sus pares y los miembros de la comunidad educativa, por lo que todos participamos y colaboramos en la educación de nuestros estudiantes como seres integrales y agentes de cambio, capaces de aportar al desarrollo de una sociedad más justa y plena, más responsable y auténtica, más fraterna e inclusiva.

Desde esta perspectiva, todas las conductas y comportamientos de los estudiantes deben ser parte y tomarse en cuenta dentro del proceso formativo, no sólo las académicas.

El objetivo de este Protocolo es unificar criterios en cuanto a la contención, acompañamiento, eventuales derivaciones y/o seguimiento de nuestros estudiantes, en base a los siguientes **principios** que se describen a continuación:

Principios de base en la atención a desregulaciones

1. Cuidado de la Dignidad:

- **Colegio**: Proporcionar los medios para que todos los estudiantes puedan alcanzar la mayor independencia posible, y de este modo, puedan participar en todos los aspectos de la vida escolar.
- **Estudiantes**: Avance paulatino y situado hacia el logro creciente de autonomía, en búsqueda de la participación integral dentro de la vida escolar.

2. Inclusión

- **Colegio**: Procurar la participación estable y frecuente del estudiante en las actividades de la comunidad escolar. Presentar actividades variadas, dentro de normas de respeto básico y cuidado. Permitir el cuidado y protección de la dimensión emocional de los estudiantes, curso o pares que acogen.
- **Estudiantes**: Participar con otros agentes escolares de la comunidad, valorar las diversas propuestas presentadas.

3. Identidad y Pertenencia:

- **Colegio**: Acogida, contención emocional, intervenciones en crisis, seguimientos individuales y grupales, especialistas y directivos de puertas abiertas, flexibilizaciones, reglamento interno no punitivo, sala de contención





emocional, etc. Diversificaciones y adecuaciones que se ofrecen para la participación del currículum y del Proyecto Educativo Mercedario.

- Estudiantes: Respuesta positiva a los compromisos adquiridos por los estudiantes, cumplimiento de acuerdo entre estudiantes y agentes escolares, cumplimiento de acuerdos entre colegio/familia.

4. **Calidad Educativa:**

- Colegio: Observaciones en aula que permiten la derivación oportuna. Entregar las adecuaciones curriculares y la evaluación diversificada que permita completar los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura en su 100%.
- Estudiantes: Intervención de especialistas externos a que han sido derivados para un mejor proceso de aprendizaje. Entrega de documentos de especialistas externos solicitados. Cumplimiento de acuerdos entre colegio/familia.

5. **Mirada Interdisciplinar:**

- Colegio: Atención interdisciplinar ofrecida a través de los profesionales que conforman el consejo de acompañamiento y de la buena convivencia en las áreas de la Educación Diferencial, Psicología, Psicopedagogía y Terapia Ocupacional y la coordinación de estrategias entre los especialistas externos y los agentes escolares internos.
- Estudiantes: Entrega de documentación técnica con las sugerencias metodológicas concretas y específicas de especialistas externos a las necesidades de atención surgidas en el ámbito escolar, las que deberán sobrepasar la consulta individual y contemplar el ámbito social.

II. **ANTECEDENTES NORMATIVOS**

- Política de Convivencia Escolar
- Ley N°20.370: establece la Ley General de Educación (2009)
- El Decreto N°170 (2009)
- Ley N°20.422: establece normas de igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad (2010)
- Ley N°20.845: establece la Ley de Inclusión Escolar (2015)
- Decreto N°83 (2015)

III. **OBJETIVO DEL PROTOCOLO**

Protocolizar las formas de atención (contención, acompañamiento, derivación y/o seguimiento) que se ofrecerán en situaciones de desregulación emocional, las que serán de acuerdo a los principios de actuación en clave mercedaria, es decir, ofreciendo una educación de calidad para todos.



IV. ANTECEDENTES CONCEPTUALES

Entenderemos por desregulación emocional, lo siguiente:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC): *“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.*

V. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR FRENTE A DESREGULACIÓN EMOCIONAL

Estrategias contextuales

1. **Formación del personal en primeros auxilios psicológicos:** Equipar al personal con herramientas concretas para el mejor afrontamiento de estas situaciones cuando ocurran.
2. **Tiempos de esparcimiento regulados:** Reorganizar la carga de actividades matizando con jornadas lúdicas cada semana, y/o jornadas reducidas en forma sistemática.
3. **Espacio físico de contención:** Espacio disponible para contención emocional que puede ser usado como ambiente pertinente de contención en caso de que estudiante lo acepte. Es un espacio distinto al del aula y espacios escolares, con materiales de integración sensorial como estrategia de regulación, especialmente preparados para el descanso emocional.
4. **Jornadas de convivencia y habilidades socioemocionales:** Fortalecer la convivencia escolar y bienestar de los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus intereses.

Estrategias personales directas

- a. **Intervención en crisis:** Estrategia utilizada en situaciones particulares, cuyo objetivo es recuperar la funcionalidad del estudiante (reintegro a las actividades en desarrollo, clases u otras). Abordaje a cargo del personal autorizado, como inspectores, equipo psicotécnico, docentes y equipo directivo (no se encuentran autorizados estudiantes en práctica de ninguna carrera).

Cada evento se debe **registrar** en hoja de vida en “Entrevistas de tutorías” y comunicar telefónicamente a la familia que su pupilo/a se encuentra desregulado. Notificar a docente guía para informar al apoderado, y realizar la derivación interna correspondiente para su seguimiento. Abordaje debe seguir el siguiente curso:

1. Ofrecer **contención inicial** por parte del adulto responsable (docente, inspector/a u otro agente escolar a cargo en ese momento). Es un espacio de



- escucha activa al niño, niña o adolescente, ya sea de manera oral o escrita. Si la desregulación ocurre fuera de la sala de clases (casino, biblioteca, baños, patios, etc.) se debe acudir al inspector/a más cercano a la situación.
2. Paralelamente se procede a **reducir los riesgos a sí mismo y a los otros**, cuidando el bienestar del estudiante, y también la de sus pares.
 3. El/La Inspector/a procederá a comunicar a la familia que se inició aplicación de protocolo de contención y que su hijo/a se encuentra con una desregulación en el Colegio, telefónicamente o por otro medio que asegure la entrega de la información. Lo mismo debe hacerse en caso del ciclo parvulario que se encuentre en extensión horaria o talleres de extensión curricular.
 4. En caso de no recuperar la funcionalidad del estudiante dentro de un tiempo prudente de 10 minutos, se **deriva** a un especialista del consejo de acompañamiento y de la buena convivencia de estudiantes, quién continuará con el proceso.
 5. En caso de que el especialista a cargo no recupere la funcionalidad del estudiante dentro de un margen de 20 minutos, inspectoría solicitará a la familia su **retiro** para atención digna en el hogar. Siempre será inspectoría quién tramite la salida.
 6. En el caso que se requiera de **atención médica** inmediata, será trasladado al servicio de urgencias más cercano, e inspectoría se comunicará con la familia para informar.
- b. **Acompañamiento:** Acogida a las necesidades planteadas por especialistas externos e internos, con el fin de identificar los apoyos a ofrecer en el contexto escolar e implementar las estrategias que sean necesarias para alcanzar la completa funcionalidad del estudiante. Procedimiento debe seguir el siguiente curso:
1. Especialista a cargo de la contención informa a docente guía lo ocurrido.
 2. Especialista a cargo de la contención informa a consejo de acompañamiento y de la buena convivencia de estudiantes y buena conducta para definir estrategias.
 3. Especialista a cargo de la contención solicita por correo digital el informe de especialistas externos con estrategias concretas para abordar la situación dentro del contexto escolar.
 4. Los compromisos académicos del estudiante que se vean comprometidos serán recalendarizados por psicopedagogía y se informarán oportunamente a la familia, previo acuerdo con estudiante.
 7. En caso de necesitar una segunda recalendarización de compromisos académicos (anteriores o siguientes), será requerido un informe de especialista externo que comprenda:
 - Estrategias de contención que mejoren la funcionalidad del estudiante en forma más eficiente dentro de las posibilidades reales escolares.
 - Adecuaciones correspondientes a las exigencias del currículum nacional.
 - Estrategias de manejo de ansiedad y otros síntomas que impidan el funcionamiento adaptativo.





c. **Seguimiento:** Observaciones dentro y fuera del aula. Se informan a través de docente guía y/o especialista interno los siguientes criterios de análisis:

- Asistencia
- Niveles de participación en clases
- Respuesta socioemocional ante la rutina
- Respuesta socioemocional ante situaciones emergentes

Cobertura curricular y rendimiento escolar serán secundarios al avance de los aspectos recién mencionados.

VI. FICHA DE REGISTRO

I. REGISTRO DE DESREGULACIONES OCURRIDAS

1. El registro de la desregulación ocurrida será **responsabilidad del último agente escolar** que haya tenido a cargo la contención del estudiante.
 - En el caso que la contención la realice el profesor en aula y logre la funcionalidad, será éste el responsable del registro en la hoja de vida del/la estudiante.
 - En el caso que el/la estudiante deba ser contenido/a con un inspector fuera del aula y recupere dentro de los 10 minutos su funcionalidad y se reincorpore en el trabajo escolar, será el/la Inspector/a responsable del registro del evento.
 - En el caso que el Inspector derive a especialista interno, será el/la especialista quién realizará el registro en la hoja de vida del/la estudiante
2. **El registro se DEBERÁ REALIZAR ANTES DE LAS 24 HORAS de ocurrida la desregulación.**
3. El registro se realiza en la Plataforma en "**Entrevistas de tutoría**" para que quede integrado a la hoja de vida del estudiante, dentro del libro digital.
4. Se consigna en forma resumida condiciones y características de la desregulación emocional como sigue a continuación:
 - Horario
 - Asignatura o actividad.
 - Evaluaciones programadas para ese día
 - Detonante de la desregulación.

CONSEJO DE ACOMPAÑAMIENTO Y DE LA BUENA CONVIVENCIA

Valparaíso, julio de 2023